

RESOLUCIÓN No.

(000 117)

30 ENE. 2013

“Por medio de la cual se concede comisión de servicio al servidor público RICARDO CONSUEGRA CHARRIS”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO

Que mediante oficio adiado treinta (30) de enero de 2013, dirigido a la Rectora de esta Institución, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Doctor **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, solicita conceder comisión de servicio para asistir a la audiencia programada dentro del proceso adelantado en contra del Instituto de Seguro Social, ante la Superintendencia de Sociedades, la cual se realizará el día treinta y uno (31) de enero de 2013, en las instalaciones de la Oficina de Procesos Especiales, en la ciudad de Bogotá D.C.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: “Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria”.

El artículo 38 de la Resolución de Rectoría No. 000033 de 2007 establece: “A los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para seguir estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios...”

Que conforme a lo anterior, se hace necesario conceder la comisión de servicios solicitada y el reconocimiento de tiquetes aéreos y viáticos correspondientes.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicio al servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, por el día treinta y uno (31) de enero de 2013, para asistir a audiencia en la Oficina de Procesos Especiales de la Superintendencia de Sociedades, la cual se realizará en la ciudad de Bogotá.



ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcense viáticos y tiquetes aéreos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese a los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Elab. Verónica Valverde G.

